

0287-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las once horas con veintidos minutos del diecisiete de marzo de dos mil veintitres.

Acreditación del cargo de secretaría suplente en la estructura del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO en el cantón CORREDORES de la provincia PUNTARENAS.

Por resolución n.º 752-DRPP-2018, de las ocho horas veinticinco minutos de doce de diciembre de dos mil dieciocho, esta Administración Electoral indicó al partido **Progreso Social Democrático** que, las estructuras de la asamblea cantonal de Corredores, provincia Puntarenas, se encontraban integradas de forma completa.

Por oficio n.º DRPP-651-2020, emitido en fecha diecisiete de junio de dos mil veinte, este Departamento tramitó la renuncia de Jency Lorena Mosqueira Espinoza, cédula de identidad n.º 114580820, a los cargos secretaría suplente del comité ejecutivo cantonal y delegación territorial propietaria.

El día cuatro de marzo del presente año, fue celebrada -en forma presencial- una nueva asamblea cantonal en la circunscripción de marras, la cual cumplió con el quorum de ley y en la que se designaron en su totalidad los puestos del comité ejecutivo cantonal; la fiscalía propietaria; y cinco delegaciones territoriales propietarias.

En fecha diez del mismo mes y año, se presenta ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, carta de aceptación a cualquier cargo de Cindy Magally Vargas Dávila, cédula de identidad n.º 109450714.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

Provincia Puntarenas
Cantón Corredores

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112010557	ANZUET GABRIELA RODRIGUEZ ESPINOZA	PRESIDENTE PROPIETARIO
701630311	YESENNIA YASMIN ROJAS CRUZ	SECRETARIO PROPIETARIO
202811115	JOSE JOAQUIN ALVAREZ RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
601570896	ANA VICTORIA ESPINOZA TORRENTES	PRESIDENTE SUPLENTE

602340322
602830829

RONALD ARTURO RUIZ GONZALEZ
GREIVING MENA ESQUIVEL

SECRETARIO SUPLENTE
TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula

205260569

Nombre

HENRY CORDERO CRUZ

Puesto

PROPIETARIO

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula

112010557

602830829

701630311

202811115

Nombre

ANZUET GABRIELA RODRIGUEZ ESPINOZA

GREIVING MENA ESQUIVEL

YESENNIA YASMIN ROJAS CRUZ

JOSE JOAQUIN ALVAREZ RODRIGUEZ

Puesto

TERRITORIAL

TERRITORIAL

TERRITORIAL

TERRITORIAL

Inconsistencias: no proceden los nombramientos de Max Edgardo Matamoros Obando, cédula de identidad n.º 109850606, designado en el puesto de presidencia propietaria; Maureen Patricia Rojas Jiménez, cédula de identidad n.º 603210215, seleccionada en la secretaría propietaria; Herlin Espinoza Azofeifa, cédula de identidad n.º 601400726, en el cargo de tesorería propietaria; Daisy Araya Sánchez, cédula de identidad n.º 602110798, en el puesto de presidencia suplente; Cindy Magally Vargas Dávila, cédula de identidad n.º 109450714, seleccionada en la tesorería suplente; Guillermo Alvarado Méndez, cédula de identidad n.º 104560558, como fiscal propietario; y de las siguientes personas en el puesto de delegación territorial propietaria: Ana María Méndez Garbanzo, cédula de identidad n.º 900370237; Eddy Alberto Jiménez Calvo, cédula de identidad n.º 106440075; Herlin Espinoza Azofeifa, cédula de identidad n.º 601400726; Maureen Patricia Rojas Jiménez, cédula de identidad n.º 603210215; y Max Edgardo Matamoros Obando, cédula de identidad n.º 109850606; en virtud de que los respectivos puestos se encuentran ocupados por otras personas designadas en asamblea cantonal de fecha primero de diciembre de dos mil dieciocho y acreditadas mediante la resolución de precita.

Finalmente, para subsanar las inconsistencias anteriores, se deberán presentar notas de renuncia de las personas que ostentan los puestos designados en asamblea de primero de diciembre de dos mil dieciocho.

Tome en consideración que el nombramiento acreditado en este acto, tiene una vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/dap

C.: Expediente n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático

Ref.; No.: S (1877, 1910, 2026) -2023